



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

GM-CARGO

01

DOC. 158736
EXP. 82446

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001 -2017-MDT/GM

El Tambo, **02 ENE. 2017**

VISTO:

Expediente Administrativo N° 82255-2016, mediante el cual la administrada **JENNIFER KAREN RAMOS CERVANTES**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 947-2016-MDT/GDE; Informe Legal N° 791-2016-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada **JENNIFER KAREN RAMOS CERVANTES**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 947-2016-MDT/GDE, argumentando que, que por motivos de inestabilidad de la actividad comercial, en efecto procede al cierre y dado de baja el establecimiento infraccionado con la Resolución de Multa, materia del presente recurso de apelación, por lo que debe declararse la nulidad, debido a que con Carta N° 2066-2016-MDT/GDE/AFC, de fecha 14 de noviembre del 2016, se le informa que su solicitud de anulación, no tiene validez legal, teniendo la facultad de contradecir conforme a la ley N° 27444.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, de revisados los actuados, se tiene que la recurrente con sus argumentos, no desvirtúa la apertura de su establecimiento comercial con licencia de funcionamiento, puesto que al solicitar la baja de la actividad comercial, un día después de la fiscalización por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico, vale decir, que desde el inicio de sus actividades que fue el 06 de julio del 2010, tal como lo corrobora el comprobante de información registrada, la administrada no contaba con permiso municipal correspondiente, y solo al día siguiente de la fiscalización solicitó la baja de la actividad comercial, hechos que demuestran que la administrada ha venido desarrollando sus actividades sin permiso municipal, tal como se observa de las tomas fotográficas siendo pasible de la multa impuesta; en se sentido se tiene que al momento de la fiscalización o realizada la inspección la administrada no contaba con la Licencia de Funcionamiento, habiendo procedido la Gerencia de Desarrollo Económico dentro de los alcances de las normas legales vigentes como la ley N° 28976, artículos 4°, 5° y 13°, que establece que están obligados a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales y jurídicas o entes colectivos (...) de manera previa a la apertura o instalación de establecimientos (...), asimismo al amparo del artículo 38° y 46° de la Ley N° 27972.

Que, el artículo 207° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 791-2016-MDT/GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2016, con los fundamentos que en el sustenta OPINA: Declarar Infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución de Multa Administrativa N° 750-2016-MDT/GDE.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de Enero del 2015, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada **JENNIFER KAREN RAMOS CERVANTES**, contra la Resolución de Multa Administrativa N° 947-2016-MDT/GDE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR AGOTADA la vía administrativa en el presente proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente resolución a la administrada, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el expediente a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de conservar un único expediente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Hector Edwin Felices Arana
GERENTE MUNICIPAL

001

